

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070000109

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO Destino: JOSE



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 20160 70005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Ante la petición escrita con Radicado 2018010384834 del 1 de octubre de 2018, que presenta la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural El Tablazo del municipio de Barbosa, Secretario de Educación y Cultura del municipio de Girardota, con documentos anexos de toda la comunidad educativa, en los cuales manifiestan el descontento y desaprobación por el desempeño del señor Rector JOSE HONORATO MONCADA TABARES, identificado con Cédula 70.130.457, Directivo Docente encargado de la orientación de dicha Institución Educativa.

En razón de que se presentan inadecuados procederes en cuanto a su función directiva y administrativa, trato hacia sus compañeros de trabajo manifestada especialmente por la ridiculización que hace frente al trabajo de los docentes y propuestas, descortesía y desconocimiento ante los derechos que tienen los docentes para concedérseles un permiso, aplicando represalias y controles inadecuados ante sus ausencias, manifestaciones de imponencia y poder directivo, irreverencia y falta de respeto para los docentes y alumnos, interferencia ante la labor del docente en el manejo de sus clases, incumplimiento y ausencias de la institución educativa a su amaño y voluntad; acciones que han ocasionado deterioro en el clima laboral y estudiantil en la institución educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

- * En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa El Tablazo, considera procedente Trasladarlo Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor JOSE HONORATO MONCADA TABARES, identificado con Cédula 70.130.457, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, en reemplazo de John Jaime Salas Cardona, identificado con Cédula 3.362.833, quien pasa a otro municipio; viene como Rector de la Institución Educativa El Tablazo del municipio de Barbosa, plaza 0790020-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

uan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		
Lancagonio maya coma, adaseoretano Administrativo	-1900 S. 401 1	10.1.19
irginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Histigm Spilled Volvo	080119
eresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Tretito belano	08-01-1
armenza Castaño Santa	Camera Castaño Sante	28-12-2018
	irginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano eresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica armenza Castaño Santa	eresita Aguilar Garcia, Directora Juridica Tretto de Caro